

SANTA CRUZ, 19 de Marzo de 2015.-

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

:

- 1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz requiere comprar reactivo para Laboratorio.
- 2.- Que, la empresa Galénica S.A. es proveedor de estos insumos para el equipo que se encuentra en comodato Variant II.

DECRETO

:

1.- **AUTORIZASE** a realizar un trato directo con la empresa **Galénica S.A**, **Rut: 79.622.060-0, orden de compra N° 3864-54-SE15, por un monto de \$ 3.239.858 IVA incluido**, por la compra de reactivo para Laboratorio.

2.- **CARGUESE** el gasto a Presupuesto de Salud 2015.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



Handwritten signature of Fermin Gutierrez Rivas in black ink.

FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



Handwritten signature of Gustavo William Arevalo Cornejo in blue ink.

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)